



Código TRD: 134

NOTIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION 16 DE FEBRERO 2022						
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	TIPO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
10901027	IRWIN RAFAEL JIMENEZ HERNANDEZ	Clandestinos	710	29/09/2021	18	2018



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 710 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO n° 18-2018**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2025 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE

La coordinación Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo inició procedimiento administrativo de cobro n°18-2018, dentro del cual se avocó conocimiento de las diligencias con Auto n°.35 del 06 de agosto de 2018 y libró mandamiento de pago mediante Auto n°36 del 06 de agosto de 2018 notificado por pagina web el 01 de diciembre de 2020 contra del señor IRWIN RAFAEL JIMENEZ HERNANDEZ con C.C. 10901027, con base en la Resolución n° 435 del 30 de junio de 2016; que impuso multa de (11) SMMLV por el uso clandestino del espectro radioeléctrico.

Una vez verificada la vigencia de la obligación en el expediente y el auxiliar de multas a clandestinos con n° 503/113 información suministrada el 4 de agosto de 2021 por el GIT de Contabilidad de la Subdirección Financiera de la entidad, se encontró demostrado el no pago de la misma, razón por la cual se adelantó la consulta de productos financieros del deudor a fin de ordenar las medidas cautelares pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem, es procedente en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo n°18-2018 adelantado en contra del señor IRWIN RAFAEL JIMENEZ HERNANDEZ con C.C. 10901027, con base en la Resolución n° 435 del 30 de junio de 2016, por la cual se impone una sanción pecuniaria por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$7.584.000), más las indexaciones que se causen hasta cuando se realice el respectivo pago.

ARTÍCULO 2: ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar los bienes del deudor, para

**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO n°18-2018**

Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$15.168.000)

ARTÍCULO 4. PRACTICAR la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo n°18-2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del Manual de Cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente Resolución por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con el artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 29 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE RENGIFO VALDERRAMA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Martha Jylthey Garcia Farieta – Abogada GIT Cobro Coactivo
Revisó: Carolina del pilar Reyes Lopez – Abogada contratista – GIT Cobro Coactivo